1. INFORMACIÓN GENERAL					
Fecha	24/07/2026	**Hora Inicio:**	10:00 am	**Hora Final:**	10:30 am
Dependencia Responsable:		Gerente General de la Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S.E.S.P.			
Funcionario Responsable / Cargo:		GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA			
Lugar	Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal				

2. ASISTENTES		
Nombre y Apellido	**Cargo**	**Dependencia / Entidad**
GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S. HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA Representante Legal	Contratista CD-2026-035	SAYOP S.A.S E.S.P.
GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA	Gerente General de la Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S.E.S.P.	SAYOP S.A.S E.S.P.

3. OBJETIVO			
Asunto:	Solicitud Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026.		
Temáticas:	Necesidades de la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P para realizar prórroga No.01 al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026 y acuerdo entre las partes.		
Fecha Citación:	22/07/2026	**Canal de Notificación:**	Presencial
Orden del Día:	1. Plantear la necesidad y justificación técnica para realizar de la necesidad de prorrogar el CPSP No CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026. 2. Aprobar y pactar prórroga del CPSP No CD-2026-034 de fecha 30 de enero 2026. 3. Estipulación de Compromisos.		

4. DESARROLLO DEL ORDEN DE DÍA

Siendo las 10:00 am se inicia la reunión del 22 de julio de 2026, de conformidad con la convocatoria realizada se inicia el desarrollo de la reunión:

- **Necesidad y Justificación del Otro Si Prorroga No. 01 y Modificatorio No 2:**

Con relación a este punto, la Gerente General de la Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S.E.S.P. GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No CPS No CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026 con objeto: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S.E.S.P."*. informa a la contratista la necesidad de realizar una Prórroga No. 01 y procede a realizar un resumen del Contrato y a argumentar los siguientes motivos:

- El día 30 de enero de 2026 la empresa SAYOP S.A.S. E.S.P. suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035 con HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA representante legal de GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S.

- El Contrato antes mencionado se pactó por un plazo de seis (6) meses y un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($73.581.898).**

- El Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026 tiene acta de inicio de fecha 02 de febrero de 2026 en consecuencia fecha de terminación el día 1 de agosto de 2026.

- Que en el Contrato suscrito se estipularon las siguientes actividades:

1. El contratista deberá reproducir, producir y postproducir dos (2) cuñas radiales con mensajes institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P, con duración mínima de treinta (30) segundos cada una, listas para emisión en medios radiales, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1-Especificaciones técnicas del presente contrato. El contenido de cada cuña será definido y aprobado previamente por SAYOP S.A.S E.S.P, garantizando alineación con los objetivos institucionales.

2. El contratista deberá gestionar y garantizar la emisión de ciento diez (110) cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P, con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas según el ITEM 1, en emisoras de radiodifusión sonora de alto impacto y audiencia comprobable en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán programarse estratégicamente en horarios prime (franja de mayor sintonía), conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1-Especificaciones técnicas del presente contrato. El contratista deberá presentar las certificaciones detalladas expedidas por cada emisora, garantizando trazabilidad y verificación del cumplimiento de las emisiones contratadas

3. El contratista deberá divulgar información institucional de acuerdo con las cantidades de las especificaciones técnicas y la cual es suministradas por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y gestión de la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación digitales que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos verificables. El contratista será responsable de producir integralmente todo el material gráfico requerido de acuerdo con la información oficial, lineamientos de identidad corporativa y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P. Las publicaciones deberán ejecutarse en horarios prime digitales de mayor tráfico e interacción, garantizando máxima visibilidad del contenido institucional, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1-Especificaciones técnicas, del presente contrato.

4. Entregar oportunamente, los dispositivos de almacenamiento de los contenidos digitales desarrollados (cuñas radiales, piezas gráficas, comunicados de prensa, fotografías, videos, entrevistas) en el Almacén de la empresa.

5. En todo caso para la prestación de servicio todas las actividades deberán estar concertadas y autorizadas por parte de SAYOP S.A.S. E.S.P. y deberán dar cumplimiento al manual de identidad de la Empresa. (Uso de imagen visual corporativa).

- De acuerdo con el acta parcial No.04 radicada el día 07 de julio de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035, presenta un avance en ejecución de 58,32%, con el siguiente estado financiero:

FECHA DE INICIO	02/02/2026		
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES		
FECHA TERMINACIÓN	01/08/2026		
BALANCE FINANCIERO			
DESCRIPCIÓN	**PERIODO DE SERVICIO**	**VALOR**	**VALOR**
CONTRATO No. CD-2026-035	02/02/2026 AL 01/08/2026	$ 73.581.898	
VALOR PAGADO ACTA No 01	02/02/2026 AL 11/03/2026		$ 10.858.176
OTROSI ADICIONAL No.01	21/04/2026 AL 01/08/2026	$ 1.809.276	
VALOR PAGADO ACTA No 02	12/03/2026 AL 11/04/2026		$ 11.317.176
VALOR PAGADO ACTA No 03	12/04/2026 AL 11/05/2026		$ 11.899.300
VALOR A PAGAR ACTA No 04	12/05/2026 AL 18/06/2026		$ 9.895.272
SALDO POR EJECUTAR	19/06/2026 AL 01/08/2026		$ 31.421.250
SUMAS IGUALES-TOTAL		$ 75.391.174	$ 75.391.174

SON: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.895.272) IVA INCLUIDO.

CUENTA PARA REALIZAR PAGO		
Entidad Bancaria	**Tipo de Cuenta**	**Número de Cuenta**
BANCOLOMBIA	AHORROS	011-00001516

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los siete (07) días del mes de Julio del 2026.

- Como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035, se considera procedente efectuar la prórroga de este por el término de **UN (1) MES MÁS,** teniendo en cuenta

Con el fin de garantizar el cumplimiento del 100% de las publicaciones y cuñas radiales pactadas en el contrato de prestación de servicios CD – 2026- 035 de fecha 30 de enero de 2026 y cuyo objeto es *"Prestar los servicios de publicidad para el desarrollo de la campaña publicitaria 2026 de la empresa de servicio de alumbrado público de Yopal SAYOP SAS ESP"*, se presenta la siguiente argumentación técnica que sustenta la necesidad de otorgar una prórroga en tiempo por el término de un (01) mes:

Cada una de las piezas publicitarias, comunicados, boletines e informes que componen este Plan de Medios no responde a publicaciones aisladas; por el contrario, obedece de manera directa a las diversas acciones, frentes de obra y proyectos que la empresa diseña y ejecuta diariamente en estricto cumplimiento de su misión institucional de prestar un servicio de alumbrado público eficiente, moderno y oportuno en el municipio de Yopal.

Entendiendo el alto impacto que tiene la información oficial en la opinión pública, cada contenido desarrollado debe agotar un estricto proceso de revisión y filtro de verificación por parte de las directivas y la supervisión de la entidad. Esta validación es fundamental para constatar que la información divulgada sea rigurosa, veraz y ajustada a la realidad corporativa, evitando así imprecisiones ante las audiencias externas y los medios de comunicación.

Actualmente, SAYOP S.A.S. E.S.P. viene implementando importantes procesos de transformación de territorios mediante la modernización y expansión del alumbrado público. Debido a que estas obras e intervenciones clave se encuentran en su etapa final de ejecución,

la prórroga en tiempo resulta indispensable para incluir estas acciones estratégicas dentro del flujo informativo y dar a conocer a la ciudadanía los resultados tangibles de la gestión.

Atendiendo a las especificaciones técnicas del proceso contractual la Empresa Contrato los siguientes ítems:

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD	CANT
Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	Publicidad en radio	Realizar la preproducción, producción y postproducción de cuñas radiales con mensajes institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P, de acuerdo con la información y objetivos concertados con la empresa. Las cuñas deben tener una duración mínima de treinta (30) segundos. El proceso incluirá: elaboración de guion técnico, locución profesional (voz masculina y/o femenina según requerimiento), musicalización original o libre de derechos, diseño de efectos sonoros, mezcla multipista, ecualización, compresión y masterización final. Los archivos se entregarán en formato de alta calidad, con niveles de audio normalizados según estándares de radiodifusión, listos para emisión inmediata.	Cuñas radiales (Archivos de audio)	2
Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	Publicidad en radio	Emisión de cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas y postproducidas según ITEM 1, en emisoras de radio con alta audiencia en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán realizarse en horarios prime, garantizando máxima exposición del mensaje institucional ante la audiencia objetivo y con certificación de las emisiones realizadas mediante soportes que incluyan fecha, hora, emisora y número de veces emitida la cuña radial.	Emisión de cuñas	110
Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	Servicios de Producción publicitaria	Divulgar información institucional suministrada por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y estrategias adelantadas por la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación de alto impacto en el municipio de Yopal, Casanare, que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos. La divulgación deberá realizarse en horarios prime de mayor tráfico y engagement digital. La *entidad contratista deberá garantizar que la información sea* publicada mensualmente en mínimo siete (7) medios de comunicación digitales diferentes, con una frecuencia de doce (12) publicaciones mensuales por cada medio, utilizando formatos diversos: piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa, videos y entrevistas. Todo el material gráfico (piezas, infografías y contenido visual) deberá ser producido por la entidad contratista de acuerdo con la información, lineamientos, manual de identidad visual y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P.	Publicaciones	502

Hasta la fecha, el ITEM 1 se ejecutó en un 100%; sin embargo, los ÍTEMS 2 Y 3 no ha sido ejecutados completamente, quedando pendiente por ejecutar del INTEM 2: veintidós (22) emisión de cuñas y del ITEM 3: ciento ocho (108) publicaciones, como se detalla a continuación:

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD	CANT	CANT REALIZADAS	CANT PENDIENTE
Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	Publicidad en radio	Emisión de cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas y postproducidas según ITEM 1, en emisoras de radio con alta audiencia en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán realizarse en horarios prime, garantizando máxima exposición del mensaje institucional ante la audiencia objetivo y con certificación de las emisiones realizadas mediante soportes que incluyan fecha, hora, emisora y número de veces emitida la cuña radial.	Emisión de cuñas	110	88	22
Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	Servicios de Producción publicitaria	Divulgar información institucional suministrada por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y estrategias adelantadas por la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación de alto impacto en el municipio de Yopal, Casanare, que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos. La divulgación deberá realizarse en horarios prime de mayor tráfico y engagement digital. La entidad contratista deberá garantizar que la información sea publicada mensualmente en mínimo siete (7) medios de comunicación digitales diferentes, con una frecuencia de doce (12) publicaciones mensuales por cada medio, utilizando formatos diversos: piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa, videos y entrevistas. Todo el material gráfico (piezas, infografías y contenido visual) deberá ser producido por la entidad contratista de acuerdo con la información, lineamientos, manual de identidad visual y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P.	Publicaciones	502	394	108

Para la ejecución de las 108 publicaciones pendientes y la emisión de 22 cuñas radiales faltantes, se articulará el trabajo con emisoras de alta audiencia y un total de nueve (09)

medios de comunicación, cumpliendo con las especificaciones, pero para llevarlo a cabo y dar cumplimiento al contrato se hace necesario prorrogar Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035, por el término de UN (1) MES MÁS, quedando como nueva fecha de terminación el 01 de septiembre de 2026.

Es importante señalar que jurídicamente es viable realizar prórroga atendiendo el Manual de Contratación de la Empresa, señala:

*"**3.4.9.5 DE LAS NOVEDADES, CESIÓN, MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGA Y SUSPENSIÓN.** Cuando quiera que sobrevengan circunstancias que requieran modificar las condiciones iniciales del contrato, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, se podrá optar, según el caso, por la cesión del contrato, modificación, adición, prorroga y suspensión.*

Para la celebración de cualquiera de las anteriores modificaciones contractuales, se deberá solicitar por parte de la supervisión y/o interventor del contrato, el cual debe contener la justificación y motivación de la solicitud.

En caso de que sean modificaciones con efectos económicos se deberá incluir en la justificación el análisis económico y contar con la disponibilidad presupuestal.

La decisión de realizar alguno de los actos de que trata este artículo, deberá ser aprobado por el Interventor y/o supervisor, el cual deberá sustentar la viabilidad de la misma.

*"**3.4.9.5.4 MODIFICACIÓN**. Las Modificaciones Contractuales son las variaciones del contenido original que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente; dichas modificaciones deberán constar por escrito y no pueden llegar a modificar la naturaleza del contrato.*

***Modificaciones de Mutuo Acuerdo**: Son aquellas que puede sufrir un contrato durante su ejecución, existiendo acuerdo entre las partes del contrato, debe ser autorizada por el Representante Legal o Gerente de la Empresa y previo a ello debe existir un concepto o solicitud que justifique tal modificación que será firmada por el Supervisor.*

***Modificaciones Unilaterales**: Son aquellas variaciones necesarias durante la ejecución del contrato con el fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con el contrato y cuando previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo. En este caso la Empresa en acto administrativo debidamente motivado, modificará el contrato mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, entre otros.*

*"**3.4.9.5.6. PRORROGA O AMPLIACIÓN.** Es una prolongación del plazo de ejecución inicialmente pactado en el contrato. Ninguna prorroga, adición o modificación sustancial de contratos o convenios, independientemente de su valor y del origen del recurso, podrá formalizarse sin haber sido aprobada por el ordenador del gasto. La documentación requerida para el trámite de las prórrogas o modificaciones de contratos o convenios deberá ser remitida a la Subgerencia jurídica con una antelación mínima de 8 días hábiles previos al vencimiento del plazo contractual."*

Las carpetas remitidas a la Subgerencia jurídica para el trámite de adiciones, prórrogas y modificaciones deben contener como mínimo:

1. Solicitud de prórroga y sus anexos.

2. Concepto técnico y jurídico de viabilidad por parte de la interventoría y/o supervisión, según aplique.

3. Cuando se trate de contratos de obra pública, debe adjuntarse con la revisión y aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría, según aplique, la nueva programación de obra en original.

4. Fotocopia de certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.

5. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Representante Legal o de la Persona Natural o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o su Representante Legal, según aplique; o de quien suscriba el Otro si en calidad de apoderado, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.

6. Original del poder otorgado para la firma del Otro si cuando sea del caso.

En la solicitud de prórroga deberá indicarse una descripción completa y detallada de la justificación de la adición, prórroga o modificación.

Para el caso que nos ocupa y según la justificación planteada como Supervisor, es procedente realizar prórroga No.01 y modificatorio No. 02 al Contrato de Prestación de Servicios suscrito con GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S. bajo el No CD-2026-035, siendo una prórroga por **UN (1) MES MÁS**, debiendo modificar el Contrato en la cláusula séptima, la cual deberá quedar así:

"PRORROGAR: Prorróguese al plazo establecido en la CLAUSULA SEPTIMA del Contrato de Prestación de Servicios No.CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026 en *UN (1) MES MAS, contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato."*

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato Principal, no modificadas quedarán vigentes y su exigibilidad permanece, así mismo; la contratista se compromete a realizar el pago de estampillas e impuestos según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto, la Gerente General de la Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S.E.S.P. GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA, como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-035 de fecha 30 de enero 2026, señala que emite concepto técnico favorable para llevar a cabo una Prórroga al plazo inicialmente pactado en el Contrato por UN (1) MES MÁS, el cual será contado a partir de la fecha prevista de terminación, es decir el día 1 de agosto de 2026, con el fin de continuar supliendo las necesidades que presenta la empresa, en consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato que nos ocupa es el día 1 de septiembre de 2026.

Toma la palabra el contratista Luis Hernando Rodríguez Pedraza representante legal de GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S., manifestando estar de acuerdo con todo lo señalado por el supervisor y tener la disposición para dar cumplimiento a las actividades en el marco de la prórroga y modificación de forma de pago y a liquidar y pagar las estampillas al municipio de Yopal Casanare.

- **Aprobar y pactar prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-2026-035.**

Las partes la Gerente General de la Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S.E.S.P. GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA, quien ejerce la Supervisión y LUIS HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA representante legal de GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S. en calidad de contratista ACUERDAN prorrogar por UN (1) MES MÁS el contrato No CD-2026-035 con objeto: *PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S.E.S.P."* el cual será contado a partir de la fecha prevista de terminación, es decir el día 1 de agosto de 2026, la nueva fecha de terminación del contrato que nos ocupa es el día 1 de septiembre de 2026.

- **Estipulación de Compromisos**

Supervisor la Gerente General de la Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S.E.S.P. GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA:

- Emitir Concepto técnico de acuerdo con el numeral 3.4.9.5.5 del Manual de Contratación.
- Solicitud Prorroga No 01 (FO-GJ-22), acta de reunión (FO-GD-08) debidamente diligenciado, soportado y firmado, y sus anexos soporte firmada, antecedentes del contratista (vigencia no mayor a 30 días): procuraduría, Contraloría, Redam, judiciales, medidas correctivas, Certificado delitos sexuales).
- Gestionar la elaboración de minuta de la prórroga.

Contratista HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S.:**

- Realizar las gestiones para la firma de la minuta de prórroga.
- Cumplimiento del contrato respondiendo a las necesidades de la empresa.
- Actualización de pólizas.
- Entregar al supervisor del contrato la cámara de comercio vigente de la empresa y antecedentes.

Siendo las 10:30 am se da por terminada la reunión.

5. COMPROMISOS		
Compromiso	**Responsable**	**Fecha Realización (DD/MM/AAAA)**
Emitir Concepto técnico de acuerdo con el numeral 3.4.9.5.5 del Manual de Contratación	GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA	27/06/2026
Solicitud Adicional y Prorroga (FO-GJ-22),	GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA	27/06/2026
Gestionar la elaboración de minuta modificatorio 2 anexando todos los soportes según Manual de Contratación.	GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA	27/06/2026

Cumplimiento del contrato respondiendo a las necesidades de la empresa.	GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S.	Durante la vigencia del Contrato.

6. ANEXOS (Si no aplica coloque N/A)
Ningún anexo

7. FIRMAS		
Nombre y Apellido	Correo Electrónico	Firma
GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA	gerencia@sayop.gov.co	
HERNANDO RODRÍGUEZ PEDRAZA REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO EMPRESARIAL EVANS´S S.A.S.	evans.grupoempresarial@hmail.com	

REVISO: LAURA PILAR DIAZ RIVERA
PROFESIONAL ASESORA CPSP NO. CD-2026-0030

PROYECTÓ: LINA MARCELA RODRÍGUEZ ALARCÓN
TRABAJADOR OFICIAL